



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1080-R-UNICA-2026

Ica, 6 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1767-2026-URH/DIGA-UNICA y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, de conformidad al artículo 139 del Estatuto Universitario, El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);

Que, de acuerdo al artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la Ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente;

Que, mediante Oficio N°1767-2026-URH/DIGA-UNICA el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el informe N°069-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026, de Programación y Administración de personal, adjuntando el anexo 01-Plazas Vacantes de Personal Docente para contrato docente 2026-I, con la relación de las 70 plazas que están en el AIRHSP de nuestra Entidad.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 6 de julio de 2026, acordó aprobar las PLAZAS VACANTES PARA CONCURSO PUBLICO ÁRA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I; asimismo, con un total de 70 plazas;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 6 de julio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR las PLAZAS VACANTES PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I. y que en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



ANEXO N° 01

PLAZAS VACANTES DE PERSONAL DOCENTE PARA CONTRATO

N°	FACULTAD	DC B2 (10 HORAS)
1	ADMINISTRACIÓN	3
2	AGRONOMÍA	2
3	ARQUITECTURA	2
4	CIENCIAS	3
5	CIENCIAS BIOLÓGICAS	1
6	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA	2
7	CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES	3
8	CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	4
9	CONTABILIDAD	1
10	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	5
11	ENFERMERIA	2
12	FARMACIA Y BIOQUIMICA	1
13	INGENIERÍA AMBIENTAL	5
14	INGENIERÍA CIVIL	4
15	INGENIERÍA DE MINAS Y METALÚRGIA	3
16	INGENIERÍA DE SISTEMAS	3
17	INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA Y ELECTRONICA	3
18	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	1
19	INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA	2
20	MEDICINA HUMANA	10
21	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	2
22	OBSTETRICIA	3
23	ODONTOLOGIA	2
24	PSICOLOGIA	3
TOTAL PLAZAS VACANTES		70